

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03- P- 4924



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

OTORGA:

JUAN FERNANDO DALMAU PINTO

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

FAMADAL S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos (02) de mayo del dos mil trece, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Juan Fernando Dalmau Pinto en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FAMADAL S.A., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con amplia

capacidad civil para otorgar el presente instrumento, a quien de conocer doy fe en cuento me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que lleva a su cargo, sírvase insertar una que contenga una Reforma de Estatutos Sociales de una Compañía Anónima, contenida en las siguiente cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Juan Fernando Dalmau Pinto en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FAMADAL S.A., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con amplia capacidad civil para otorgar el presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La compañía FAMADAL S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mediante escritura pública celebrada el día primero (1) de Agosto del año dos mil cinco (2.005) otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve (9) de septiembre del año dos mil cinco (2.005). b).- Mediante escritura pública celebrada el día treinta (30) de enero del año dos mil siete (2.007) otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil siete (2007) la compañía Famadad S.A. reformó sus Estatutos Sociales. c).- A su vez, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FAMADAL S.A. celebrada el

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

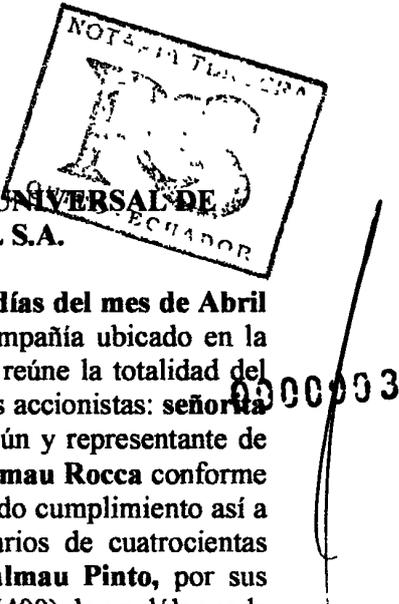
día veinticinco (25) de Abril del año dos mil trece (2.013) con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas de la compañía, resolvió reformar el Artículo Tercero del Objeto Social de los Estatutos Sociales de la Compañía FAMADAL S.A., todo en los términos constantes en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que forme parte del presente instrumento público. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con tales antecedentes anotados, el compareciente Juan Fernando Dalmau Pinto en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FAMADAL S.A., declara: **UNO:** Que se reforma el Objeto Social, reforma esta que se la realiza en su Artículo Tercero del Estatuto Social en los términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa de fecha veinticinco de abril del dos mil trece y que se eleva a escritura pública para lo cual se acompaña copia certificada de la misma y será documento habilitante de esta escritura. **DOS:** Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana **TRES:** El compareciente en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FAMADAL S.A., declara bajo juramento que su representada no tiene obligación pendiente para con el Estado Ecuatoriano y que todas las declaraciones anteriores son verídicas. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el Abogado José García Montero, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil seis guión doscientos ochenta y ocho del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el

0000002

Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


POR: COMPANÍA FAMADAL S.A.
(f) JUAN FERNANDO DALMAU PINTO
C.C. 1+0969 7963


~~Dr. Roberto Salgado Salgado~~
NOTARIO TERCERO
www.rpsa.gov



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FAMADAL S.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los **veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2013, a las 10h00am**, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida de los Tulipanes No. 68-91 y Calle 11, de esta ciudad, se reúne la totalidad del capital social de la compañía **FAMADAL S.A.** asistiendo los señores accionistas: **señorita María Lorena Dalmau Pinto** en su calidad de administradora común y representante de todos los herederos del ex **accionista señor Alejandro Augusto Dalmau Rocca** conforme lo justifica con el documento que presenta ante la Junta General, dando cumplimiento así a lo establecido en el Art. 190 de la Ley de Compañías, propietarios de cuatrocientas acciones (400) de un dólar cada una; **señor Juan Fernando Dalmau Pinto**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas acciones (400) de un dólar cada una y en calidad de curador interino y representante legal de su hermano y accionista **señor Alejandro José Dalmau Pinto**, propietario de cuatrocientas acciones (400) de un dólar cada una conforme consta del documento que presenta a la Junta General. Todos los accionistas presentes representan el 100% del capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía y en concordancia con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria y Uníversal de Accionistas.

Preside la sesión la señora Rosa Mariana de Jesús Pinto Dávila quien actúa en calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretario el Señor Juan Fernando Dalmau Pinto en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidenta de la Junta dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 239 de la Ley de Compañías solicita al secretario de la Junta que elabore la lista de asistentes, y declara instalada la Junta por encontrarse el quórum del cien por ciento del capital social.

Nuevamente toma la palabra la Presidenta de la Junta y ordena que por secretaria se de lectura al único punto del orden del día, el cual es:

- 1) Reformar el Artículo Tercero del Objeto Social de los Estatutos Sociales de la Compañía FAMADAL S.A.

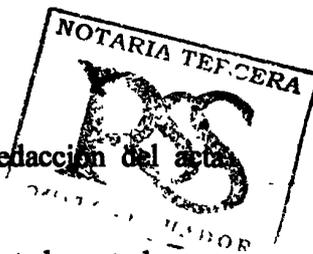
La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día y por secretaría se da lectura al mismo, luego toma la palabra el señor Juan Fernando Dalmau Pinto, quien manifiesta a la Junta que actualmente ha surgido nuevas oportunidades económicas para la compañía para emprender en el negocio de la venta de prendas de vestir o ropa, y, es necesario ampliar y agregar al objeto social de la empresa esta nueva actividad económica; además es necesario suprimir del actual objeto social las actividades de administración y negociación de valores fiduciarios o inmobiliarios y comercio en general, toda vez que por un lado son actividades controladas por la Ley de Mercado de Valores, y, por otro no está debidamente concretado, por lo que, la empresa no las puede realizar; en consecuencia se debe reformar sus Estatutos Sociales en la parte pertinente al Objeto Social y solicita a la Junta se pronuncie sobre este punto, indicando a la Junta que en el futuro el Estatuto Social de la compañía tendrá el siguiente texto:

Artículo Tercero: Objeto Social.- El objeto social de la compañía es: 1) Planificación, promoción, compra y venta de muebles e inmuebles, arriendos; 2) La planificación, diseño, fiscalización, construcción, comercialización de proyectos inmobiliarios, avalúos, peritajes, estudios y diseños en el campo de la ingeniería, arquitectura y construcción; 3) La planificación y construcción ya sea directamente o a través de terceros de cualquier tipo de obra civil tales como casas, edificios para vivienda, edificios para oficinas, edificios comerciales, conjuntos residenciales, conjuntos habitacionales, centros comerciales, hoteles, hosterías, hostales, urbanizaciones privadas, clubes sociales, clubes deportivos, clubes culturales, centros de recreación, restaurantes, estaciones de gasolina, aeropuertos, puertos marítimos, iglesias, estadios deportivos, coliseos, fábricas industriales, estaciones automotrices; 4) La construcción de cualquier entidad pública o privada; 5) La planificación y construcción de carreteras, autopistas, puentes, túneles, pasos a desnivel, pasos deprimidos; 6) Fabricación, importación, exportación, comercialización, representación, compra y venta de productos terminados para la construcción; 7) Fabricación, importación, exportación, comercialización, representación, compra y venta de estructuras metálicas, de madera, de aluminio y de cualquier otro material utilizados para la construcción; 8) Elaboración y planificación de proyectos, relacionados con la construcción y la arquitectura; 9) Elaboración de planos arquitectónicos, diseño arquitectónico, diseño de interiores, diseño de exteriores, diseños industriales y remodelaciones arquitectónicas; 10) La prestación de servicios aplicados a las actividades de construcción y arquitectura, promoción y diseño en todo tipo de entidades comerciales nacionales, internacionales, públicas o privadas; 11) Importación, exportación, compra, venta, comercialización y representación de todo tipo de materiales, de productos terminados, semiterminados, acabados necesarios y afines para la industria de la construcción y arquitectura; 12) Se dedicará a la lotización y urbanización de cualquier bien inmueble; 13) Intermediación, compra y venta de bienes raíces; 14) Podrá asesorar, coordinar, a empresas cuyas actividades estén relacionadas con la arquitectura, diseño y construcción; 15) Diseño, producción, decoración, compra y venta de mobiliario residencial o comercial; 16) La compra, venta, comercialización, distribución, representación, exportación, importación, fabricación y producción de prendas de vestir y ropa de toda clase de materiales y telas, para lo cual podrá representar marcas y modelos nacionales e internacionales en esta línea de productos; 17) La compra venta al por menor y mayor de ropa, prendas de vestir, telas, hilos, ciefres en todo el territorio ecuatoriano; 18) La compañía podrá actuar por sí o por interpuesta persona natural o jurídica y celebrar actos, contratos, negocios civiles y mercantiles, permitidos por la ley; 19) Podrá asociarse y adquirir la representación de compañías nacionales o extranjeras, podrá intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, o actuar como intermediaria para estos negocios; en general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, operaciones permitidas por la leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

La Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve aprobar la reforma del Artículo Tercero del Objeto Social los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos detallados anteriormente.

Se da por concluido el orden del día y dan un receso para la redacción del acta respectiva.

Se reanuda la sesión, con lo que se da lectura a la misma la que es aceptada en todas sus partes, por lo que firman los accionistas al pie de la misma.



Sra. Mariana Pinto Dávila
Presidenta de la Junta

Sr. Juan Fernando Dalmau Pinto
Secretario / Gerente General
Accionista y curador accionista
Alejandro José Dalmau Pinto

0000004

Sra. María Lorena Dalmau Pinto
Administradora Común Herederos
Alejandro Dalmau Rocca.

"FAMADAL S.A."

Quito, 12 de Octubre del 2.011.

Señor
Juan Fernando Dalmau Pinto
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el día 12 de Octubre del 2.011, ha decidido reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FAMADAL S.A.**, por el período de **TRES AÑOS**, según lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero del Capítulo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Usted seguirá ejerciendo en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones que le corresponden, constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, Doctor Juan Villacis Medina celebrada el día 1 de Agosto del 2.005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 9 de Septiembre del 2.005. Escritura pública de reforma de estatutos sociales otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, celebrada el día 30 de Enero del 2.007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 19 de Marzo del 2.007.

Atentamente,

Sra. Rosa Mariana de Jesús Pinto Dávila
C.C. 170276150-1
Presidenta

Yo, **Juan Fernando Dalmau Pinto** acepto la reelección del cargo de **Gerente General** de la compañía para la cual he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 12 de Octubre del 2.011.

Sr. Juan Fernando Dalmau Pinto
C.C. 170969796-3

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **14704** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **11.9 OCT 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

1709697

CIUDAD: QUITO

DALMAU PINTO JUAN FERNANDO

ARTIFICIALMENTE
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
NUESTRO NACIMIENTO 1981-02-18
REPUBLICA DEL ECUADORIANA

CASADO
ANA MACAREMA
BUSTAMANTE SAENZ




NOTARIA TERCERA

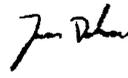
BACHILLERATO ES DE ANTE

DALMAU ALEJANDRO IGLSI

DE LOS NOMBRES
PINTO ROSA MARIAN
ESTADO CIVIL: SOLTERO

QUITO
2012-05-05
2022-05-05

000005



010
010 - 0118 1709697963

DALMAU PINTO JUAN FERNANDO

QUITO

02 MAY 2013

PREIDENTA DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé. **02 MAY 2013**
Quito _____

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA FAMADAL S.A.**, otorgado por: **JUAN FERNANDO DALMAU PINTO (GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FAMADAL S.A.)**, Sellada y firmada en Quito, dos de mayo del dos mil trece.



NOTARIA TERCERA

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.003324, expedida por el Abogado ALVARO GUIVERNAU BECKER, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito, de fecha tres de julio del dos mil trece, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía **FAMADAL S.A.** al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el dos de mayo del dos mil trece, ante el suscrito Notario. Quito, a diez de julio del dos mil trece.-

EL NOTARIO

A square notary stamp containing the letters 'RS' is positioned to the left of a handwritten signature. Below the signature is a rectangular stamp with the text 'DR. ROBERTO SALGADO SALGADO' and 'NOTARIO' below it.





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Alvaro Guivermau Becker, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la resolución Número S.C.II.DJC.Q. TRECE . CERO CERO TRES TRES DOS CUATRO, de fecha tres ~~00~~ 0007 julio del dos mil trece, tomé nota de su Aprobación, al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía FAMADAL S.A, celebrada ante mí el uno de agosto del dos mil cinco . - Quito, a veinte y dos de julio del dos mil trece. -



NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Msc. Dr. Juan Villacis M.



Registro Mercantil de Quito

0000009

TRÁMITE NÚMERO: 32116

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26245
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2897
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709697963	DALMAU PINTO JUAN FERNANDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

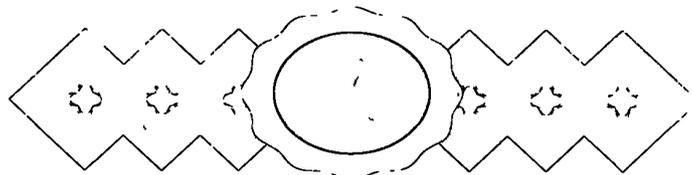
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	02/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.U.DJC.Q.13.003324
FECHA RESOLUCIÓN:	03/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FAMADAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0213507

IMP KGM 00

Registro Mercantil de Quito

0000910

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2340 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

